



GAAL
EX.PTE. N° 1056-16543-17

DECRETO N° 12807 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional por vacaciones a la Sra. Laura Luisa Sajama - C.U.I.L. N° 27-05722981-6; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Laura Luisa Sajama solicita el pago del proporcional de vacaciones por el período 2010, cuando se desempeñaba como Maestra de Grado, Jornada Completa, Carácter Titular en la Escuela N° 338 "Dr. Carlos Alberto Alvarado" de la Localidad de El Piquete, Departamento Santa Bárbara, hasta el día de su jubilación acaecida el 01 de julio de 2010, conforme Resolución N° 1224-SGE-2010

Que, la Ley 3520/78 y sus modificatorias, no contempla una licencia proporcional a la fracción del año calendario, como si se encuentra plasmado en el texto del Estatuto del Empleado Público, Ley 3161/74 en cuyo Artículo 3° apartado 5°, más precisamente, establece que: "Quedan exceptuados del régimen de esta Ley: ...5) El Personal comprendido en: Estatuto del Docente...".

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, la dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por la Sra. Sajama.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al periodo 2010, efectuada por la Sra. Laura Luisa Sajama, D.N.I. N° 05.722.981, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



DR. RUBÉN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Prof. ESTRELLA GARCI
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación